

COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE			
26/085.763-51 R-92/00082-79	RAFAEL VILLANUEVA ROJAS (ALFARO) FEBRERO-MARZO 1988	DESCUB. TOTAL	41.329.-	R-91-4119-54 26-715039-75	ARRABAL RODRIGUEZ LUCIANNO M Noviembre 90	20.110.- LOGROÑO
26/085.763-51 R-92/00137-37	RAFAEL VILLANUEVA ROJAS (ALFARO) ABRIL A DICIEMBRE 1987	DIFER. EN BASES	47.074.-	R-91-4123-58 26-716022-88	SORDA SAUREGUI JOSE MARI Marzo a Abril 90	40.220.- LOGROÑO
26/085.763-51 R-92/00138-38	RAFAEL VILLANUEVA ROJAS (ALFARO) ENERO 1988	DIFER. EN BASES	5.231.-	R-91-4173-11 26-716530-14	GARCIA CAM GARCIA FCO. JAVIER Abril, Septiembre 90	40.220.- LOGROÑO
26/189.719-23 R-92/00011-08	EMILIO LASECA LASECA (LOGROÑO) ENERO A FEBRERO 1987	DESCUB. TOTAL	25.827.-	R-91-4174-12 26-716537-21	REDONDO MUÑOZ PABLO Sep, Dic, 90	40.220.- LOGROÑO
26/193.476-94 R-92/00027-24	ELISEO MARTINEZ OLARTE (BADARAN) ENERO A MARZO 1988	DESCUB. TOTAL	53.573.-	R-91-4193-31 26-716647-34	CANAS URRETAVIZC M MERCEDES Enero a Mayo de Julio a Nov.90	199.273 LOGROÑO
26/193.476-94 R-92/00026-23	ELISEO MARTINEZ OLARTE (BADARAN) ABRIL A DICIEMBRE 1987	DESCUB. TOTAL	199.239.-	R-91-4298-39 26-717448-59	VALENTIN VENTOSA M PILAR Julio, Diciembre 90	40.220.- LOGROÑO
26/221.660-51 R-92/00018-15	ALBERTO MARTIN SOLANAS (LOGROÑO) ENERO-MAYO 1987	DESCUB. TOTAL	73.792.-	R-91-4322-63 26-717586-03	BELMONTE OCHOA MIGUEL AN Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
28/1790309-71 R-92/00063-68	JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ (LOGROÑO) ENERO A MARZO 1988	DESCUB. TOTAL	53.573.-	R-91-4342-83 26-717720-40	MALAXEHEV ARRIZUBIET M ESTHER Julio 90	20.110.- LOGROÑO
28/3944462-40 R-92/00096-93	MIGUEL E. JAUME BLANCO (FUENMAYOR) OCTUBRE 1990	DIFER. EN BASES	3.778.-	R-91-4406-50 26-718225-50	GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS Junio 90	20.110.- LOGROÑO
49/183.311-19 R-92/00004-01	LUIS JIMENEZ ARROYO (LOGROÑO) NOVIEMBRE 1987	DESCUB. TOTAL	22.139.-	R-91-4474-21 26-718537-81	PEREZ NALDA FERNANDO Ene a Ago, de Oct a Dic.90	219.383.- LOGROÑO
49/183.311-19 R-92/00086-83	LUIS JIMENEZ ARROYO (LOGROÑO) ENERO-FEBRERO 1988	DESCUB. TOTAL	45.921.-	R-91-4552-02 26-718996-35	MARTINEZ HURTADO FELIX Julio a Septiembre 90	60.330.- LOGROÑO
				R-91-4609-59 26-719325-92	DIEZ ARETIO EMILIO Ene, de Abril a Mayo 90	58.503.- LOGROÑO
				R-91-4753-09 26-720038-30	AYUCAR REMIREZ JOSE JAVIER Mayo a Diciembre 90	160.880.- LOGROÑO
				R-91-4789-45 26-720201-96	SOMOVILLA VALGARON JOSE Junio 90	20.110.- LOGROÑO
				R-91-4855-14 26-720562-69	IRIGUIEZ GOMEZ SEGU FCO JOSE Diciembre 90	20.110.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, a misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 20 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.360

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-3919-48 26-714474-92	HERNAIZ FERNANDEZ JOSE LUIS Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4010-45 26-715247-89	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4049-81 26-715483-34	DELRIE BELTRAN JUAN LUIS Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-4067-02 26-715536-40	LAZARO GONZALEZ FCO. JAV. Ene, Julio, de Nov a Dic. 90	78.613.- LOGROÑO
R-91-4019-04 26-715573-47	LABALLA IZQUIERDO M TERESA Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 20 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.361

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/2500/84 26/205369/43	APELLANIZ GALLEGU, MOISES AÑO 1990	239.493 R LOGROÑO
R-91/2649/39 26/208595/68	SAEZ MERINO, FRANCISCO DE ENERO A OCT. 1990	199.277 R LOGROÑO